

**UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS  
DIVISIÓN CIENCIAS DE LA SALUD  
FACULTAD DE CULTURA FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN**

**PROTOCOLO TRABAJO DE GRADO<sup>1</sup>**

**TABLA DE CONTENIDO**

**INTRODUCCIÓN**

**1. DISPOSICIONES GENERALES**

**1.1 Objeto**

**1.2 Cobertura**

**1.3 De la Comisión de Trabajos de Grado**

**1.4 Aspectos disciplinarios**

**2. OPCIONES TRABAJO DE GRADO**

**2.1 Definición**

**2.2 Opciones de grado**

**2.2.1 Semillero de Investigación**

**2.2.2 Proyecto de Investigación**

**2.2.3 Proyecto Aplicado - Creación de Empresa**

**2.2.4 Pasantía**

**3. PROCEDIMIENTOS GENERALES**

**3.1 Requisitos**

**3.2 Proceso de Inscripción**

**3.3 Proceso y reporte de notas**

**3.4 Cierre del proceso y sustentación**

---

<sup>1</sup> Elaborado por: Mg. Edwin Arcesio Gómez Serna, Mg. Carmen Victoria Forero Cárdenas, Docentes Comisión Trabajos de Grado. (Versión Julio 2014). El presente Protocolo fue aprobado por Consejo de Facultad el día 21 de Agosto de 2014 mediante Acta No. 107, y retoma la construcción realizada por los docentes de la Facultad desde el año 2009.

**3.4.1 Evaluación informe final Trabajo de Grado**

**3.4.2 Proceso de sustentación**

**3.5 Proceso de Homologación**

**4. PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS**

**4.1 Proyecto de Investigación**

**4.1.1 Semilleros**

**4.1.2 Asistencia**

**4.2 Proyecto Aplicado - Creación de Empresa**

**4.3 Pasantía**

**4.3.1 De Movilidad**

**4.3.2 Pasantía Social**

## **INTRODUCCIÓN**

El Reglamento Estudiantil de pregrado, de la Universidad Santo Tomás, en su Título IX, Artículo 75 “Opciones de Grado”, establece que: *“las facultades pueden contemplar en sus reglamentos diferentes opciones de grado y señalar sus requisitos...<sup>2</sup>”*. Es política de la Universidad mantener y mejorar la calidad académica de los graduandos, considerando conveniente que las opciones de grado sean equiparables entre sí en cuanto a rigor y calidad, garantizando que el esfuerzo académico realizado por los estudiantes sea semejante en cualquier opción que se escoja.

El siguiente Protocolo<sup>3</sup> busca desarrollar de forma clara y completa los aspectos académico-administrativos, técnicos, formales y disciplinarios relacionados con las Opciones de Grado; que se encuentran esbozadas en el Título VII, artículos 36 y siguientes del Reglamento Particular de la Facultad de Cultura Física, Deporte y Recreación. De igual forma, anexo a este protocolo se utilizan diversos formatos y documentos orientadores de cada uno de los procesos, en este sentido, cualquier duda e inconsistencia en la aplicación de éste protocolo deberá resolverse siguiendo las instancias y documentos que se nombran a continuación:

- Docente encargado del curso Trabajo de grado<sup>4</sup>.
- Comisión de Trabajo de Grado.
- Consejo de Facultad.

---

<sup>2</sup> REGLAMENTO ESTUDIANTIL PREGRADO, pág. 95

<sup>3</sup> Entendido en el ámbito jurídico como Uno o un conjunto de procedimientos destinados a estandarizar un comportamiento humano o sistemático artificial frente a una situación específica.

<sup>4</sup> Teniendo en cuenta el ajuste en Investigación formativa que se encuentra en transición se entenderá Trabajo de Grado en forma general con las opciones Trabajo de Grado 1 y 2 que a la fecha se encuentra vigentes.

## **1. DISPOSICIONES GENERALES**

### **1.1 OBJETO**

Este protocolo se propone describir las características de las opciones de grado establecidas para el Programa de Cultura Física, Deporte y Recreación, y orienta los procesos de inscripción, asesorías, seguimiento, control y evaluación correspondientes a dichas opciones.

### **1.2 COBERTURA**

Este protocolo rige para los estudiantes de pregrado en Cultura Física, Deporte y Recreación, que están cursando el plan de estudios actual, incluida la modificación del programa de Investigación Formativa del 2010. En el caso de estudiantes que se vinculen al programa y que pertenezcan a periodos anteriores, se estudiará su historial académico y se establecerá un plan de trabajo específico.

### **1.3 DE LA COMISIÓN DE TRABAJOS DE GRADO**

La Comisión de Trabajos de Grado coordina y orienta los procesos académicos y administrativos de las opciones de grado. Su función no obedece a un proceso mecanicista y operativo, se trata de un trabajo juicioso que evalúa, valora acompaña y dirige procesos académicos y de formación profesional en la etapa final. Debe velar por el cumplimiento de las disposiciones que sobre la materia se encuentran en el Reglamento Interno de la Facultad, en el Reglamento General de Estudiantes y en otras disposiciones al respecto, siendo el responsable de los cambios, adaptaciones e interpretaciones que este requiera.

Estará conformado por:

Decano(a) Académico de Facultad o su delegado.

Coordinador Comité Curricular o su delegado.

Coordinación del Centro de Investigaciones CICUF o su delegado.

Docente (es) espacio académico Trabajo de Grado.

#### **1.4 ASPECTOS DISCIPLINARIOS**

El presente protocolo se rige por las disposiciones generales y específicas contenidas en el Reglamento General Estudiantil y en el Reglamento Específico del programa. En lo relacionado con los asuntos disciplinarios el proceso es el previsto en el reglamento disciplinario que forma parte integral del Reglamento General Estudiantil. De acuerdo a lo anterior, las peticiones de índole académico deberán cumplir el siguiente conducto regular:

- Comunicación oral/escrita al docente encargado del espacio académico trabajo de grado.
- Comunicación escrita comisión de trabajo de grado.

A partir de las decisiones tomadas por la Comisión de trabajo de grado el estudiante podrá utilizar los recursos y procedimientos que presenta el reglamento general estudiantil y el reglamento interno del programa que se encuentran en el artículo 3, conducto regular.

## **2. OPCIONES DE TRABAJO DE GRADO**

### **2.1 DEFINICION**

El trabajo de grado constituye un aporte del estudiante a la construcción, profundización, enriquecimiento y comprensión de la corporeidad y la acción motriz y a la transformación de situaciones sociales que lo requieran a partir de la utilización de tal conocimiento, todo ello como requisito para optar al título de Profesional en Cultura Física, Deporte y Recreación.

Este trabajo exige al estudiante el desarrollo y despliegue de competencias orientadas a la resolución de problemas de carácter teórico y práctico, a partir de la articulación de su saber conceptual (disciplinar e interdisciplinar), investigativo y socio humanístico, plantear intervenciones transformadoras y reflexiones sobre las implicaciones sociales y disciplinares de las mismas.

Con el trabajo de grado se busca desarrollar la habilidad para inquirir y problematizar, para identificar el compromiso con su área de conocimiento y actividad profesional, para reconocer la pertinencia social y disciplinar de su saber y su saber hacer, y para responder rigurosa y responsablemente ante ella. El dar cuenta de estas habilidades en su trabajo de grado es el último paso para acreditarlo formalmente como Profesional de Cultura Física, Deporte y Recreación.

Desde el punto de vista de la Formación Profesional, el trabajo de grado permite entonces la articulación del saber y el saber hacer, el desarrollo de las diferentes competencias propias del área disciplinar y la construcción de criterios que le permitan evaluar la pertinencia e implicaciones de su acción profesional.

## **2.2 OPCIONES DE GRADO**

### **2.2.1 SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN**

El Proyecto de Semillero de Investigación es el resultado de una participación activa y productiva del estudiante en alguno de los Semilleros de Investigación pertenecientes al CICUF. Dicha producción y tiempo de participación debe ser validada por el Docente Coordinador de la Línea y el Coordinador del CICUF, quienes presentan el proyecto a la Comisión de Trabajos de Grado.

### **2.2.2 PROYECTO DE INVESTIGACION**

El proyecto de Investigación se entiende como la propuesta, planeación y ejecución de un proyecto de investigación que aporta a la construcción, profundización o enriquecimiento del conocimiento en la Cultura Física, el Deporte y la Recreación.

Esta propuesta podrá ser parte de un proyecto de investigación propuesto al interior de una línea de investigación debidamente reconocido y validado por el Comité de Investigación; en este sentido se entenderá que la participación del estudiante será bajo la modalidad de Asistente de Investigación.

### **2.2.3 PROYECTO APLICADO – CREACIÓN DE EMPRESA**

Es el trabajo de grado que tiene como objeto el desarrollo de una idea de empresa con base en estrategias, estudios de viabilidad, factibilidad y su respectivo plan, para la puesta en marcha de la creación de una empresa donde se apliquen los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas en su proceso de formación.

### **2.2.4 PASANTÍA**

Se entiende por pasantía el periodo adicional a la práctica profesional<sup>5</sup> que realizan algunos estudiantes del programa para obtener experiencia en áreas

---

<sup>5</sup> Cabe aclarar que dentro de la estructura curricular del programa todos los estudiantes deben realizar una práctica profesional de no menos de un periodo académico (Artículo 28 y siguientes, Reglamento Particular Facultad de Cultura Física, Deporte y Recreación, 2013).

específicas del componente disciplinar. Para los efectos de este protocolo la pasantía se puede realizar en dos modalidades:

1. Pasantía de movilidad: basada en la definición de pasantía, la pasantía de movilidad se caracteriza por el desarrollo de las competencias del futuro profesional en escenarios que por sus condiciones geográficas, culturales y sociales exigen un proceso de adaptación y que favorecen la obtención de nuevas experiencias en áreas específicas del componente disciplinar, realizada fuera de la Ciudad Bogotá. Ésta se podrá realizar tanto a nivel nacional como internacional.

2. Pasantía social: es una actividad práctica realizada por el estudiante en los centros de proyección social de la Universidad Santo Tomás cuyo objetivo es acercar al futuro profesional al contexto social en la búsqueda de soluciones de algunos problemas desde la cultura física, el deporte y la recreación como oportunidad para evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje implementado en el programa.

**Aclaración:** teniendo en cuenta que la opción de grado pasantía (movilidad y social) es una acción diferente a la práctica profesional, el estudiante deberá acreditar un número de horas específico adicional a las solicitadas en la práctica profesional. En el apartado de procedimientos específicos se explicarán el número de horas y las condiciones para el cumplimiento de esta opción de grado.

### **3. PROCEDIMIENTOS GENERALES**

#### **3.1 REQUISITOS E INSCRIPCIÓN**

Todo estudiante que aspira iniciar el trabajo de grado debe cumplir las siguientes condiciones:

1. Para todas las opciones de trabajo de grado tener aprobados todos los espacios académicos del Módulo de Investigación formativa (Introducción al pensamiento científico y producción de texto, habilidades investigativas, estadística aplicada a la investigación, metodología de la investigación y proyecto de investigación).
2. Para la opción semilleros de investigación tener una permanencia mínima de dos semestres<sup>6</sup> continuos en el semillero debidamente registrados<sup>7</sup> y avalado por el CICUF.
3. Para el caso de movilidad y debido a las condiciones especiales para la organización de ésta propuesta, el estudiante deberá informar de su interés de presentarla como opción de grado un semestre antes de su inscripción y matrícula.

#### **3.2 Proceso de inscripción**

1. Es responsabilidad del estudiante efectuar el proceso de inscripción de su trabajo de grado tanto en su matrícula académica como ante la Comisión de Trabajos de Grado.
2. Elegir la opción de grado de manera personal y autónoma, de acuerdo con el interés profesional. Es importante que ésta elección se realice desde el espacio académico Proyecto de Investigación con el fin de establecer los procesos de inicio previos.

---

<sup>6</sup> Con el ánimo de garantizar que la opción de semilleros cumpla con unos criterios claros para su homologación y validación como opción de grado, el Estudiante deberá informar a la Comisión de Trabajos de Grado su interés de homologar su labor. Esto permitirá que el Docente del espacio académico realice un seguimiento al proceso llevado por el Estudiante y que cumpla con los objetivos de la opción de grado. (Artículo 37 del Reglamento Particular de la Facultad).

<sup>7</sup> Este proceso se realiza a nivel institucional reportando a los Estudiantes Semilleros ante la Unidad de Investigación, Jóvenes Investigadores.

3. Dirigir una carta-formato (formato establecido – anexo 1) a la Comisión de Trabajos de grado solicitando inscripción de la opción de grado elegida. Ésta debe radicarse durante los primeros 10 días hábiles al inicio del semestre, a través del correo electrónico institucional.
4. El número máximo de estudiantes que podrán inscribir y presentar su opción de grado en forma conjunta será de 3 estudiantes (en las opciones de semillero, proyecto de investigación y proyecto aplicado). En el caso de pasantía la realización de esta será individual.

**Aclaración:** Para aquellos Estudiantes que reingresen al programa después de un retiro o que hayan estudiado bajo currículos anteriores a la expedición del presente protocolo, deberán solicitar la revisión de su caso para que la Comisión de Trabajos de Grado indique los procedimientos a seguir adicionales.

### **3.3 PROCESO Y REPORTE DE NOTAS**

Teniendo en cuenta que el espacio académico Trabajo de Grado cumple con los mismos requisitos de presentación de notas por cortes y seguimiento académico, el docente asignado al espacio académico deberá coordinar dichos procesos con los docentes asesores de las diferentes opciones de grado establecidas, siguiendo las orientaciones del artículo 24 del Reglamento Particular de la Facultad.

Frente al reporte de notas y teniendo en cuenta el proceso de seguimiento, el docente titular del espacio académico podrá aplazar la presentación de las notas parciales y definitiva del espacio por un plazo máximo de seis meses contados a partir de la finalización del semestre académico matriculado por el estudiante. Ésta situación podrá presentarse cuando las condiciones de la puesta en práctica de la opción de grado (factores externos)<sup>8</sup> afecten las fechas de entrega final de los productos y por lo tanto, no estén acordes a las fechas establecidas por el SAC

---

<sup>8</sup> Teniendo en cuenta la historia del programa y del espacio académico, se han identificado situaciones excepcionales que han afectado el adecuado desarrollo de la opción de grado, por ejemplo: renuncia-retiro del docente asesor, no cumplimiento del cronograma de un proyecto de investigación, diferencias de cronograma académico en las instituciones en donde se realice la movilidad, condiciones de seguridad, entre otros.

para cierre de notas. La nota se reportará como novedad debidamente justificada y con visto bueno del Secretario General de División. (Según artículos 62 y 78 del Reglamento General de Pregrado y Capítulo II, De los requisitos, fases y evaluación de los trabajos de grado del Reglamento Particular).

Si finalizados los seis meses no se ha concluido el proceso de la opción de grado, se reportará como nota final del espacio académico, aquella que el docente asesor reporte.

### **3.4 CIERRE DEL PROCESO Y SUSTENTACIÓN**

Para que un estudiante cumpla con su trabajo de grado y pueda postularse para obtener el título como Profesional en Cultura Física, Deporte y Recreación, deberá:

1. Aprobar el espacio académico con una nota mínima definitiva de 3.5, debidamente reportada en el SAC.
2. Aprobación del docente asesor en cualquiera de sus opciones para sustentación pública.

#### **3.4.1 Evaluación informe final Trabajo de Grado**

Bajo cualquiera de las modalidades de opción de grado, el estudiante deberá presentar un documento que sea evaluado por un jurado -diferente al asesor asignado- que le permita realizar la sustentación pública de su proceso. El jurado será asignado por la Comisión de Trabajos de Grado, de acuerdo con la opción de grado, el tema o la línea de investigación abordada

Luego de la revisión del informe final, el jurado podrá emitir los siguientes conceptos:

**Aprobado** significa que el trabajo puede pasar a sustentación pública, la cual será coordinada en forma conjunta con el asesor y el docente del espacio académico Trabajo de Grado.

**Aplazado** indica que al trabajo requiere correcciones significativas y una nueva evaluación por parte del jurado, lo que genera ser necesario, aplazamiento de la calificación final y de la sustentación.

Anexo a este protocolo se encuentran los diferentes formatos de evaluación del documento informe final, de acuerdo a cada opción de grado.

### **3.4.2 Proceso de sustentación**

La sustentación se programa cuando el jurado aprueba el Informe Escrito y luego de concertar la fecha respectiva. Esta se realiza de manera pública, en presencia de los jurados, el docente director/asesor, y un representante de la Comisión de Trabajos de Grado.

La Sustentación tendrá una duración de 20 minutos para su presentación y 10 minutos para resolver preguntas por parte del jurado lector o los docentes que estén implicados en el desarrollo del proceso. Al finalizar el proceso de sustentación la Comisión de Trabajos de Grado o sus delegados, deberán diligenciar las actas de sustentaciones que se encuentran en el libro oficial de actas de la Facultad.

**Aclaración:** Si luego de seis meses de haber terminado el proceso y reportar la nota en el SAC, el Estudiante no ha sustentado públicamente los resultados de su opción de grado, el caso pasará a análisis por parte del Consejo de Facultad, quién determinará el procedimiento a seguir.

### **3.5 PROCESO DE HOMOLOGACIÓN**

La única opción de grado que podrá homologarse es la de Semillero de Investigación, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. Certificar permanencia en el semillero por un mínimo de dos semestres académicos, expedida por el Director del Semillero/Línea a la cual se vincula el estudiante con aval del CICUF.

2. Informar un semestre previo su interés de homologación, para que desde la Comisión de Trabajos de Grado se realice la supervisión del proceso final.
3. Entregar para revisión de jurado un documento que dé cuenta de su proceso investigativo al interior del semillero: informe final de investigación, artículo para publicación, ponencia debidamente avalada y publicada en evento académico, poster debidamente avalado y publicado en evento académico, participación en capítulo de libro como coautor. Al interior de cada línea el director establecerá los criterios de publicación y el rigor académico de los productos antes mencionados.
4. Solicitud escrita por parte del Director de la línea de investigación argumentando la homologación.

Con ésta información el docente del espacio académico Trabajo de Grado, al finalizar cada semestre, presentará ante el Comité Curricular y con el aval del CICUF la lista de los estudiantes semillero a quienes se les homologará su opción de grado. El Comité Curricular expedirá las actas de homologación respectivas que se anexarán a las hojas de vida de cada estudiante.

## **4. PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS**

En este apartado se indican acciones puntuales para las diferentes opciones de grado teniendo en cuenta sus diferencias en la ejecución y seguimiento.

### **4.1 PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

#### **4.1.1 SEMILLEROS**

1. Adicional a los requerimientos expuestos anteriormente, se recomienda que la propuesta investigativa que se presente como opción de grado haga parte de los proyectos de las líneas de investigación activas. Esta situación deberá ser evidente en la carta-formato de inscripción de la opción de grado.
2. El docente titular del espacio académico Trabajo de Grado utilizará un formato de evaluación y seguimiento que dé cuenta de los avances del proyecto y que permita la publicación de la nota corte a corte.
3. En el caso de homologación de la opción semilleros se aclara que lo que se homologa es el proceso académico, no el pago de los derechos de carácter financiero.
4. Teniendo en cuenta que el proceso de homologación se hace previo a la inscripción del curso trabajo de grado, el docente del espacio académico deberá reportar las notas en los cortes respectivos.

#### **4.1.2 ASISTENCIA**

En el proceso de Asistencia de Investigación, se parte del reconocimiento tanto del director del proyecto de investigación como de los estudiantes que realizarán la asistencia que las labores a realizar por éstos tendrán una duración de un semestre académico, se recomienda que en la carta formato de inscripción que presentan los estudiantes al iniciar el espacio académico queden claramente establecidas las responsabilidades y acciones que deberán cumplir.

Se entiende que los productos finales de éste proceso son el informe final de investigación y la sustentación pública.

Cuando la evaluación por el director del proyecto a la labor de asistencia del estudiante sea negativa, además del reporte de notas respectivo, podrá solicitar que el estudiante no continúe como asistente en dicho proceso.

## **4.2 PROYECTO APLICADO CREACIÓN DE EMPRESA**

Ésta opción se realiza en forma conjunta con el Área de Emprendimiento de la Unidad de Proyección Social adscrita a la Vicerrectoría Académica General, en este sentido elementos como: el corpus de presentación y los procesos de sustentación pública deberán concertarse con el responsable del Programa de Emprendimiento y harán parte de los anexos que soportan este protocolo.

## **4.3 PASANTÍAS**

### **4.3.1 DE MOVILIDAD**

Esta deberá realizarse en una institución universitaria, centro de investigación, laboratorio u organización del ámbito nacional o internacional relacionada con la cultura física, el deporte y la recreación que garantice las condiciones y los requerimientos establecidos por este protocolo. (Revisar procedimientos generales y específicos de las opciones de grado).

Acreditar previamente el nivel de formación en segunda lengua, exigido por la institución destino en caso de movilidad internacional.

Aprobación a través de certificación formal (carta de intención) de la institución destino para recibir al estudiante. Dicha carta debe indicar, claramente: Universidad, Facultad y/o programa de destino; duración de la pasantía (fecha de inicio y terminación, proyección de horas trabajo por semana), responsable de la institución destino quien cumplirá las veces de supervisor in situ de los

compromisos y las responsabilidades asignadas al estudiante. El responsable deberá ofrecer por lo menos tres informes del proceso: Inicial (acomodación) parcial (desarrollo del proceso) final (entrega de productos y socialización).

Gestionar un seguro de vida - salud adecuado a la condición y tiempo de estadía, además del seguro estudiantil activo y vigente.

Presentación, previa a la aprobación de la pasantía, de una proyección de gastos (tiquetes, alojamiento, alimentación, transportes, etc.) indicando claramente los costos. Se entiende que dichos valores serán asumidos por el estudiante, en primera instancia. Esta situación no excluye la posibilidad de gestionar recursos y apoyos de carácter financiero.

Acreditar (por medio de extracto bancario a nombre del estudiante) o carta de intención de los padres, la capacidad económica para financiar su permanencia por un mínimo de 16 semanas (equivalente a un semestre académico).

Entendiendo que la preparación de una movilidad de este tipo exige procedimientos de carácter administrativo y académico, la opción se iniciará un semestre antes de la inscripción del trabajo de grado. En este sentido, el estudiante recibirá apoyo de parte del docente que tenga la responsabilidad de los procesos de internacionalización al interior de la facultad, de igual forma, podrá apoyarse de la ORII.

Se entiende concluida en su aspecto temporal la pasantía de movilidad cuando el estudiante certifique un mínimo de 320 horas de trabajo, clase, participación en procesos por semestre.

Al finalizar la pasantía el estudiante presentará y sustentará los resultados del proceso por medio de un ejercicio de sistematización de su experiencia, (revisar anexos corpus de presentación de informes finales)

### **4.3.2 PASANTÍA SOCIAL**

La pasantía de carácter social deberá realizarse en uno de los centros de proyección social instituido por la Universidad. (Suba, Cazuca, Usme y Chapinero)

El estudiante debe realizar una propuesta que responda a las necesidades de la comunidad en la que realizará la pasantía, la cual será aprobada en conjunto por la Unidad de proyección social y la estrategia desarrollo comunitario con su coordinador, y la facultad de cultura física con la coordinación de trabajos de grado.

El Centro de Proyección Social asignará una persona que hará las veces de asesor del proceso quien entregará por lo menos tres informes del proceso: Inicial (acomodación) parcial (desarrollo del proceso) final (entrega de productos y socialización).

Se entiende concluida la pasantía social cuando el estudiante certifique un mínimo de 320 horas de trabajo.

Al finalizar la pasantía el estudiante presentará y sustentará los resultados del proceso por medio de un ejercicio de sistematización de su experiencia, (revisar anexos corpus de presentación de informes finales)